

1.- Información de contacto

“Fundación civil Residencia Santa Catalina”

Don Rubén Zamora Nava

Vicepresidente

resicata@gmail.com

Teléfono: 925 436 161

2.- Misión y objetivos

Misión: realizar funciones de Apostolado y Caridad conforme a las directrices del Magisterio de la Iglesia Católica, a través de la acogida, dedicación, atención y cuidado de las personas más desfavorecidas y necesitadas, dando solución principalmente a los problemas relativos a la asistencia de las personas ancianas en todas sus necesidades, tanto corporales como espirituales.

Objetivos: sensibilizar a los fieles de la Parroquia de El Puente del Arzobispo de la problemática de la Tercera Edad, según los valores de la doctrina católica.

3.- Patronato (nombres)

Presidente: Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Braulio Rodríguez Plaza

Vicepresidente: Dña. M^a Eugenia González Martínez

Secretario: Rvdo. D. Rubén Zamora Nava

4.- Motivación del fundador

Procede de la piadosa voluntad del Arzobispo de Toledo, Don Pedro Tenorio, quien destinó en el año 1.377 un edificio con dos Hospitales para hombres y mujeres respectivamente, para el cuidado de pobres, enfermos y peregrinos que iban al Monasterio de Guadalupe (Cáceres). Posteriormente, a principios del siglo XX una parte del edificio se destina a Residencia para algunos

ancianos de El Puente del Arzobispo (Toledo), reconvirtiéndose en el año 1982 en Residencia de Ancianos.

5.- Memoria Anual (Anexo I)

6.- Estatutos (Anexo II)

7.- Información financiera

Ingresos	560.263,91€
Gastos	564.132,90€
Resultado ejercicio _____	- 3.868,99€

8.- Patronato (perfiles)

- Presidente: El Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Toledo
- Vicepresidente: Una Hija de la Caridad
- Secretario: Un sacerdote

ANEXO I

ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2016 DE LA FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA CATALINA

ORIGEN DE LA FUNDACIÓN

La Fundación Residencia de Ancianos “Santa Catalina“ procede de la piadosa voluntad del Arzobispo de Toledo, D. Pedro Tenorio, quien destinó en el año 1.377 un edificio con dos hospitales para hombres y mujeres respectivamente, y que sirviera asimismo para el cuidado de los pobres, enfermos y peregrinos que iban al Monasterio de Guadalupe (Cáceres).

A principios del siglo XX pasa a ser un internado de niñas un parte del edificio, quedando la otra parte como residencia para algunos ancianos de Puente del Arzobispo. Pero es a partir de 1.982 cuando se reconvierte en Residencia de Ancianos.

OBJETIVOS Y FINES

La residencia Santa Catalina es una institución sin ánimo de lucro, de atención a las personas mayores, propiedad del Arzobispado de Toledo. De régimen abierto y servicio completo.

Esta Fundación tiene como fin el restar un servicio integral y humanizado a los residentes, atendiéndoles con dignidad y respeto, potenciando su autoestima, creando un clima de confianza y solidaridad para conseguir una mayor calida de vida, y todo ello en un ambiente de convivencia y participación fundamentado en los principios y valores humanos y cristianos.

La residencia es un centro de carácter sociosanitario para las personas mayores a quienes se ofrece atención integral y servicios continuados de carácter personal, social, sanitario y espiritual en función de la situación de dependencia y las necesidades específicas de apoyo, en interrelación con los servicios sociales y de salud de su entorno.

La residencia es un lugar de alojamiento que facilita a las personas residentes un espacio de convivencia y propicia el desarrollo de las relaciones personales, garantizando sus derechos y el respeto a los valores individuales.

Este centro está abierto a la comunidad. Dispone de espacios y equipamientos técnicos adecuados, de los recursos humanos suficientes para atender a las personas usuarias, permitiendo mejorar la calidad de vida de quienes viven o trabajan de ella.

Los principales objetivos de la Residencia Santa Catalina son:

- Promover el envejecimiento activo y la autonomía de las personas usuarias con acciones de prevención y motivación hacia una forma de vida saludable que propicie su desarrollo personal.
- Prestar cuidados sociosanitarios y de rehabilitación mediante una atención integral personalizada con un trato digno, respetando la voluntad de las personas usuarias y/o sus familiares.

- Ofrecer apoyo a los familiares de las personas residentes y usuarias del centro con un doble objetivo: ayudar a la conciliación de la vida social y laboral de las familias que cuidan a sus mayores en el hogar, y a la vez, posibilitar el acompañamiento personal y la participación de las familias en la residencia.
- Servir y velar, respetando siempre los principios de la ética moral católica, con prontitud, respeto y calidad de trato.

ORGANOS DE GOBIERNO

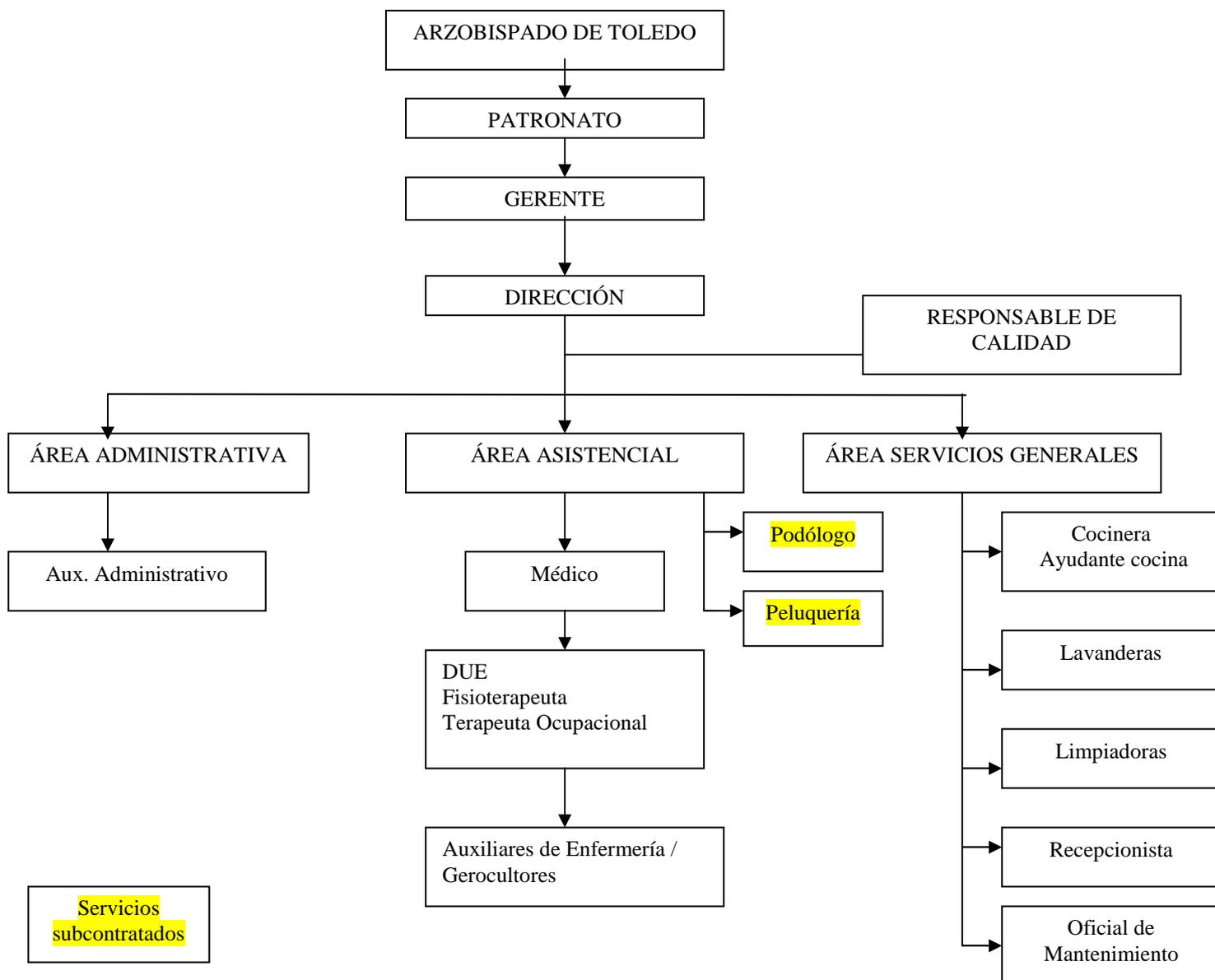
El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, compuesto por el Presidente Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Toledo. La Vicepresidencia la ostenta la Visitadora de las Hijas de la Caridad de la Provincia de S. Vicente de Paúl, quien delega en la Superiora Local.

La Secretaría recae sobre el Cura párroco de El Puente del Arzobispo.

En el año 2016 la plantilla era de 20 trabajadores en Régimen General y 2 religiosas jubiladas que colaboran al cien por cien en todos los servicios de la Residencia de manera gratuita. Están distribuidos de la siguiente forma:

- Gerente (una religiosa)
- Directora
- Médico (5 horas semanales)
- ATS
- Terapeuta Ocupacional (media jornada)
- Fisioterapeuta (12 horas semanales)
- 8 Auxiliares / Gerocultoras
- 3 Limpiadoras
- Cocinera
- Ayudante de cocina
- Mantenimiento
- Dos religiosas, con servicio en gratuidad.

ORGANIGRAMA DE LA RESIDENCIA SANTA CATALINA



DISTRIBUCIÓN TOTAL DEL CENTRO

La residencia consta de dos plantas.

En la planta baja están situados: Sala de terapia, peluquería y podología, lavadero, vestuarios del personal, ducha geriátrica, sala de visitas, despacho de dirección, despacho de administración, comunidad religiosa, habitaciones de residentes, cuarto de calderas y calefacción, cochera, almacén de limpieza, patios.

En pabellón separado están salón de actos y sala de reuniones.

En la planta primera: Capilla, salón de estar, comedor, cocina, despensa, servicios, baño y ducha geriátricos, habitaciones de residentes y botiquín.

CAPACIDAD DEL CENTRO Y SERVICIOS QUE SE PRESTAN

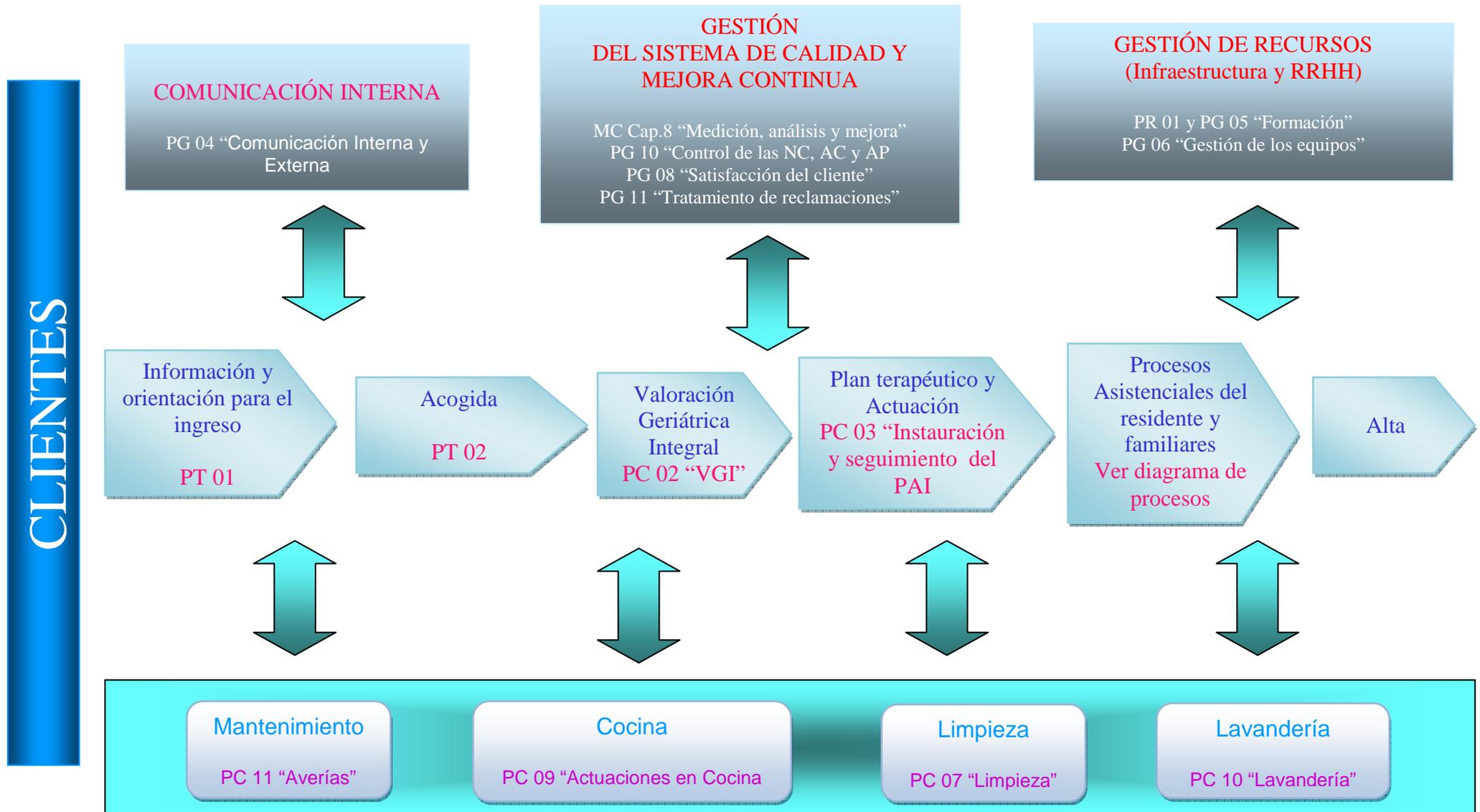
La residencia tiene una capacidad de 36 plazas, de las cuales 23 son plazas públicas con la Consejería de Bienestar Social y 13 corresponden a plazas privadas.

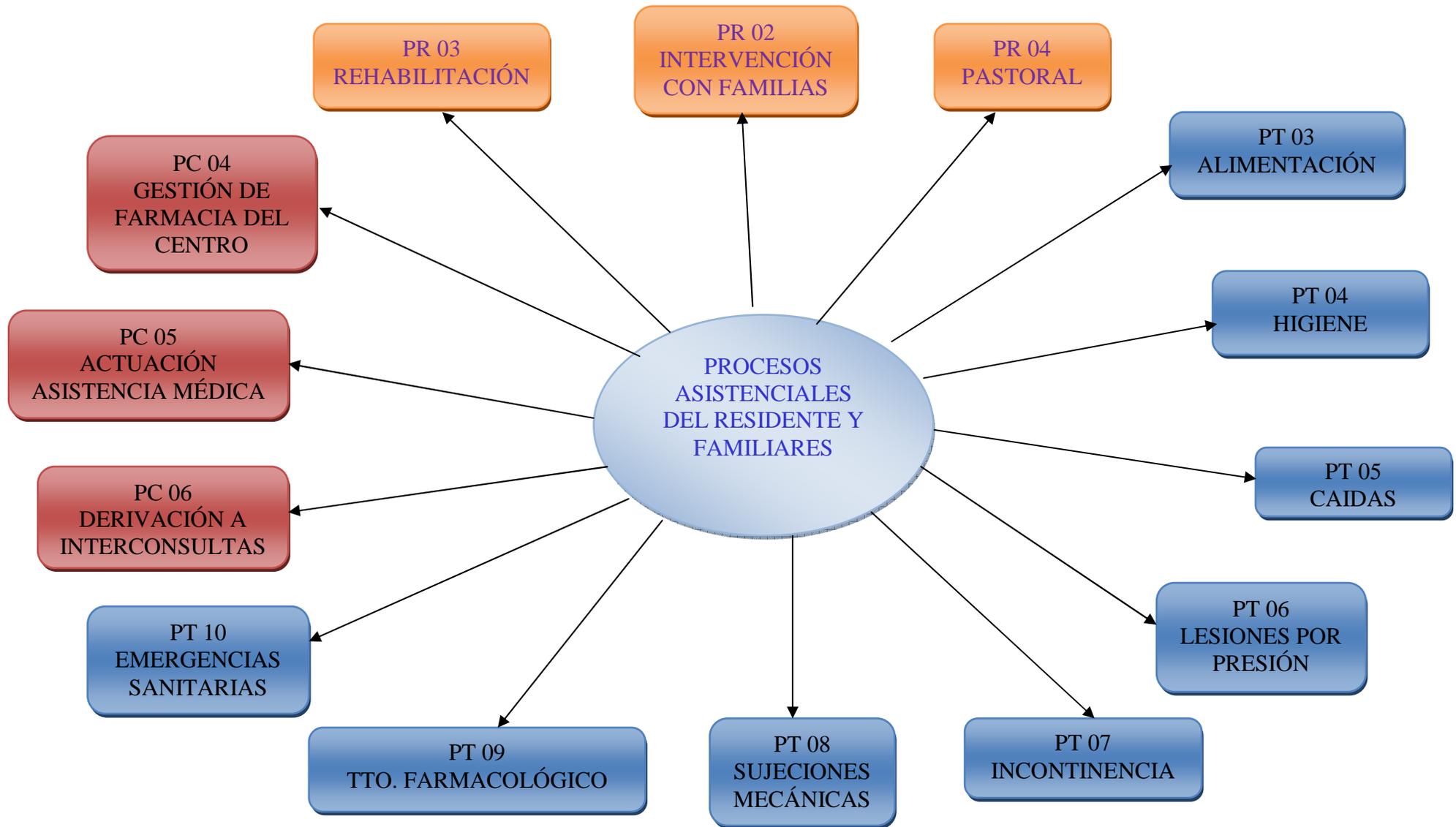
En el año 2016 han sido atendidos un total de 43 usuarios.

Se prestan los siguientes servicios:

- Dirección
- Médico
- Enfermería
- Fisioterapia
- Terapia ocupacional
- Actividades de ocio y tiempo libre
- Cocina propia: alimentación ajustada a las necesidades de los residentes
- Lavandería propia
- Servicios religiosos

MAPA DE PROCESOS DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LA RESIDENCIA SANTA CATALINA





ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO 20016

- Actividades de entretenimiento y ocio:

Este grupo de actividades tiene un carácter puramente recreativo y lúdico. En él se engloban varias actividades que se han ido desarrollando y perfeccionando a lo largo de todo el año.

- ***Fiestas de cumpleaños:*** cada último viernes de mes se celebrarán los cumpleaños de los residentes que ha habido a lo largo del mismo mes. La fiesta estará ambientada en algún acontecimiento del mes (mes de las flores, feria de abril, etc.). Con este tipo de actividad pretendemos estimular la diversión, fomentar las relaciones interpersonales entre los propios residentes, evitar el sedentarismo fomentando la movilidad, lograr la autoestima personal a partir de la participación y haciéndole sentirse querido dentro de la comunidad.
- ***Celebraciones de fiestas populares:*** carnavales, Semana Santa, fiestas locales, Reyes. Aprovecharemos todas las fiestas señaladas para organizar actividades lúdicas y la celebración de las mismas. Invitamos a las familias para que se sientan partícipes de la vida de sus mayores.
- ***Juegos:*** dentro de estas actividades se encuentran los juegos de mesa, juegos cognitivo y las sesiones de bingo.
- ***Salidas:*** resultan una actividad muy gratificante para nuestros mayores, el saber que aún forman parte del mundo exterior y el mantener el contacto fuera del centro produce una gran satisfacción para nuestros mayores. Por este se pretende la realización de varias salidas tanto a nivel cultural como a nivel lúdico. El lugar de destino dependerá de ofertas y eventos que puedan interesarnos.
- ***Laborterapia:*** Con esta actividad pretendemos alcanzar los siguientes objetivos: aumentar la socialización entre los residentes, evitar el sedentarismo, fomentar y aumentar la atención, trabajar la motricidad fina, etc. Los materiales usados serán diversos, papel, tela, pegamentos, agujas de punto, ganchillo, etc.

- Actividades Educativas:

- ***Tertulias:*** Los temas a desarrollar serán variados y dependerán en gran medida de la época del año en la que nos encontremos, intentado dar siempre con temas interesantes y motivadores para los residentes.
- ***Cine y coloquio:*** Se proyectarán películas del agrado de los residentes, tanto de cine español como extranjero. Después se comentará el tema de la película, lo que más les ha gustado, etc.
- ***Conferencias:*** intentaremos contar con charlas-coloquio a manos de profesionales que traten temas de su interés, poniendo a disposición de los residentes, familiares y personal del centro, la resolución de dudas que puedan solucionar los distintos profesionales que nos visiten.

- Actividades Religiosas:

- ***Celebración de la Eucarística:*** una vez por semana, en la capilla del centro se reúne nuestros mayores, hermanas y personas del pueblo para celebrarla. Además los domingos y festivos se puede seguir la Eucaristía en la televisión del salón con la posibilidad de recibir el Sacramento de la Comunión.
- ***Rezo del Santo Rosario:*** se realiza por las mañanas, y una Hija de la Caridad o algún residente dirige dicha actividad.
- ***Vida ascendente:*** se realiza los jueves por la tarde, donde se lleva a cabo una lectura del Evangelio, así como una tertulia donde nuestros mayores dan su opinión. También asisten personas mayores de fuera de la residencia, siendo una actividad muy enriquecedora.
- ***Celebración de la palabra:*** por la mañana se lee el evangelio del día y se comenta con los residentes. A continuación se reza una oración.
- ***Acto penitencial:*** siempre que se solicite, el párroco acude a la residencia para realizar el Sacramento de la Confesión y para la preparación de tiempos fuertes como la Cuaresma y el Adviento.

- **Otras actividades de culto:** el párroco da grupalmente el Sacramento de la Unción de Enfermos a todos los residentes una vez al año, y cuando hay algún residente en fase terminal también se lo da de forma individual.

También se celebra el Vía Crucis una vez por semana en tiempo de Cuaresma.

- Otras Actividades:

Este grupo de actividades engloba a los diferentes talleres que se han programado por el departamento de Terapia Ocupacional para los diferentes meses del año, los cuales se desarrollarán y planificarán de forma individual:

- **Día del Mayor:** se realizan actividades extraordinarias y se invita a los familiares de los residentes.

También acudimos al encuentro regional de personas mayores organizado por Acescam que se realiza cada año en una provincia distinta de Castilla La Mancha.

- **Exposición de laborterapia:** con la colaboración de nuestros residentes pretendemos poner en conocimiento los trabajos que realizan con sus propias manos durante las sesiones de laborterapia, intentando conseguir de esta manera la motivación de los usuarios en dichas sesiones, así como animar al resto a que participen durante las mismas.
- **Encuentros intergeneracionales:** los alumnos mas pequeños del colegio del pueblo y los distintos grupos de catequesis visitan a los residentes en Navidad, les cantan villancicos y pasan una tarde con ellos. Resulta una experiencia muy enriquecedora tanto para nuestros mayores como para los niños.
- **Ningún mayor sólo en Navidad:** Si disponemos de plazas vacantes se ofrece la posibilidad que mayores del pueblo y/o la comarca que están solos en estas fechas, puedan pasarlas en la propia residencia. Coordinado con Acescam y con la Consejería de Bienestar Social.
Si no disponemos de plazas libres, la residencia se abre a estos mayores que están en soledad para que puedan comer y/o cenar en la residencia.

QUEREMOS DAR UN SERVICIO DE EXCELENCIA, “DANDO VIDA A LOS AÑOS, NO SÓLO AÑOS A LA VIDA”.

LA FELICIDAD CONSISTE EN DAR TODO AQUELLO QUE DIOS NOS HA DADO.

¡ QUE GOZO EL PODER COMPARTIR TODA UNA VIDA CON ELLOS !

ESTATUTOS



TITULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Denominación y naturaleza.

Con la denominación de "Fundación Residencia de Ancianos 'Santa Catalina'" se halla constituida una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado, de forma duradera, a la realización de los fines de interés general, propios de la Institución y que en la actualidad es servir como Residencia de Ancianos.

La "Fundación Residencia de Ancianos 'Santa Catalina'" procede de la piadosa voluntad del Arzobispo de Toledo, Don Pedro Tenorio, quien destinó en el año 1377 un edificio con dos Hospitales para hombres y mujeres respectivamente y que sirviera para el cuidado de pobres, enfermos y peregrinos que iban al Monasterio de Guadalupe (Cáceres). Hasta finales del siglo XIX los Hospitales de peregrinos mantuvieron su finalidad inicial. Pero, a principios del-siglo XX pasa a ser un internado de niñas en una parte del edificio, quedando otra parte como Residencia para algunos ancianos de El Puente del Arzobispo (Toledo). Y es a partir de 1982 cuando se reconvierte el edificio en Residencia de Ancianos.

ARTICULO 2º: Personalidad y capacidad.

La Fundación constituida, una vez inscrita en el Registro, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

ARTICULO 3º: Régimen.

La fundación se regirá por las disposiciones legales vigentes, por la voluntad del Fundador manifestada en estos Estatutos y por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato.

ARTICULO 4º: Nacionalidad y Domicilio.

La Fundación que se crea tiene nacionalidad española.

El domicilio radicará en la Plaza de España, 01, de El Puente del Arzobispo,

+ Francisco Ayed Arled



2N5761504



provincia de Toledo.

El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma prevista en la legislación vigente.

ARTÍCULO 5º: Ambito de actuación.

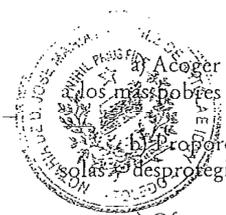
La Fundación desarrollará sus actividades en la localidad de El Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, y a favor de los ancianos y ancianas de las siguientes localidades:

El Puente del Arzobispo.
 Alcolea de Tajo.
 Azután.
 Navalmorelejo.
 La Estrella.
 Mohedas.
 Aldea Nueva de San Bartolomé.
 Campillo de la Jara.
 El Puerto de San Vicente.
 El Torrico.
 Valdeverdeja.
 Aldeanueva de Barbarroya.
 El Bercial.

TITULO SEGUNDO: OBJETO DE LA FUNDACION Y REGLAS BASICAS PARA LA DETERMINACION DE LOS BENEFICIARIOS Y PARA LA APLICACION DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES.

ARTICULO 6º: Fines.

La Fundación tiene como objeto los siguientes fines:



- a) Acoger a ancianas y ancianos en régimen de pensión completa y de modo especial a los más pobres y desfavorecidos.
- b) Proporcionar las tres comidas a personas en régimen externo que se encuentran solas y desprotegidas.
- c) Ofrecer el aseo personal y lavado de ropa a personas que no tienen capacidad, ni medios para realizarlo por si mismas.
- d) Dar las tres comidas a los transeúntes que son acogidos en el albergue municipal y cuidar de la limpieza y camas de este.

ARTICULO 7º: Desarrollo de los fines.

El desarrollo de los fines de la Fundación se efectuará a través de alguna de las formas siguientes de actuación:

- a) Gestión de los recursos propios.
- b) Concesión de ayudas económicas.
- c) Subvenciones a Instituciones.
- d) Participación en el desarrollo de las actividades de otras Entidades que realicen actividades coincidentes o complementarias con las de la Fundación.



ARTICULO 8º: Libertad de actuación.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

ARTICULO 9º: Determinación de beneficiarios.

La elección de los beneficiarios se efectuará por el Patronato con criterios de imparcialidad y no discriminación entre las personas que reúnan las siguientes circunstancias:

- a) que formen parte del sector de población atendido por la Fundación.
- b) que demanden las prestaciones o servicios que la Fundación ofrece.
- c) carecer de medios adecuados para acceder al beneficio que las Fundaciones pueden reportar.

+ Juan Luis, Apr de Toledo

[Handwritten Signature]



2N5761505



ARTICULO 10º: Destino de rentas e ingresos.

1. A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos el setenta por ciento de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos que, previa deducción de impuestos, obtenga la Fundación, debiéndose destinar el resto, descontados los gastos de administración, a incrementar la dotación fundacional.

2. La Fundación podrá hacer efectiva la proporción de rentas e ingresos a que se refiere el apartado anterior en plazo de tres años a partir de su obtención.

TITULO TERCERO: GOBIERNO DE LA FUNDACION.

ARTICULO 11º: Naturaleza.

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación y ejecutará las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en los presentes estatutos.

ARTICULO 12º: Composición del Patronato.

El Patronato estará compuesto:

-El Presidente, cuyo cargo recaerá en el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo de Toledo "pro tempore". En caso de Sede vacante o impedida, lo será quien haga sus veces de acuerdo al Derecho Canónico. En este caso no se hará ningún cambio en la organización de la Fundación.

-El Vicepresidente, cuyo cargo ostentará la Hermana Visitadora Provincial de la Compañía de las Hijas de la Caridad de la Provincia de San Vicente de Paul, con sede en la calle José Abascal nº. 30 de Madrid, quien podrá delegar en la Superiora Local.

-El Secretario, que recaerá sobre el Cura Párroco de Puente del Arzobispo, o quien legítimamente haga sus veces.

ARTICULO 13º: Aceptación del cargo de Patrono.

Los patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma legitimada por Notario o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones.

ARTICULO 14º: Cese y sustitución de Patronos.

1. El cese de los Patronos de la Fundación se producirá en los supuestos siguientes: por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica;

comunicada con las debidas formalidades; por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley; por cese en el cargo por razón de la cual fueron nombrados miembros del Patronato; por resolución judicial; por el transcurso del período del mandato, si fueron nombrados por un determinado tiempo, y, además, por no gestionar de forma conveniente los fines y recursos de la Fundación.

2. La renuncia será efectiva desde que se notifique al Protectorado y deberá hacerse en la forma prevista para la aceptación del cargo de Patrono.

3. Producida una vacante, en el plazo máximo de dos meses, el Patronato designará una persona para ocupar la misma.

ARTICULO 15º: Organización del Patronato.

Presidente.

Vicepresidente.

Secretario.



ARTICULO 16º: El Presidente.

Al Presidente le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas; convocará las reuniones del Patronato, las presidirá, dirigirá sus debates y, en su caso, ejecutará los acuerdos, para lo cual podrá realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios.

ARTICULO 17º: El Vicepresidente.

Corresponderá al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de estar vacante el puesto por ausencia o enfermedad; podrá actuar también en representación de la Fundación, en los supuestos determinados por acuerdo del Patronato.

ARTICULO 18º: El Secretario.

En las funciones del Secretario la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y todas aquellas que expresamente le deleguen. En los casos de enfermedad, ausencia o estar vacante el puesto, hará las funciones de Secretario el Vicepresidente.

ARTICULO 19º: Facultades del Patronato.

Juan Luis López de Toledo



2N5761506

Su competencia se extiende a resolver las incidencias de todo lo que concierne al gobierno, representación y administración de la Fundación, así como a la interpretación y modificación de los presentes Estatutos.

Con independencia de las funciones que le otorgan los presentes Estatutos, y sin perjuicio de solicitar las preceptivas autorizaciones al Protectorado, a título meramente enunciativo, serán facultades del Patronato:

- a) Redactar reglamentos y disposiciones para el mejor funcionamiento de la Residencia de Ancianos "Santa Catalina".
- b) Gestionar los recursos de la Fundación para los fines de la Fundación.
- c) Solicitar de las Administraciones Públicas subvenciones para ampliar las ayudas a pobres y desvalidos.
- d) Constituir y retirar depósitos, tanto de valores como en metálico en Entidades destinadas a este fin, tanto públicas como privadas, de Bancos u otras Instituciones de Ahorro o Crédito.
- e) Celebrar contratos de arriendo, adquisición y/o enajenación por cualquier título, de cualquier clase de bienes, así como constituir y cancelar derechos reales, aceptar legados, mandas, donaciones, cesiones, herencias, etc.
- f) Otorgar poderes generales o especiales y toda clase de documentos públicos y/o privados.
- g) Ejecutar, en general, toda clase de actos jurídicos y judiciales, sin más limitaciones que las establecidas por los ordenamientos canónico y civil.
- h) Determinar el sistema y forma de administración.
- i) Fijar de acuerdo con la Comunidad Religiosa de la Residencia de Ancianos "Santa Catalina", la plantilla de personal, sus nóminas y haberes, sus obligaciones y derechos, según el convenio laboral correspondiente.
- j) Resolver las dudas que se presenten.

ARTICULO 20º: Reuniones del Patronato y convocatoria.

El Patronato se reunirá, al menos, dos veces al año y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos, con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de celebración de la reunión y se acompañará, asimismo, el orden del día.



No será precisa la convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los Patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

ARTICULO 21º: Forma de deliberar y tomar acuerdos.

El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.

De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente Acta, que deberá ser suscrita y aprobada por todos los miembros presentes en las mismas. Ésta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

ARTICULO 22º: Obligaciones del Patronato.



En su actuación el Patronato deberá ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente y a la voluntad del fundador manifestada en estos Estatutos.

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

El Patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación, para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

ARTICULO 23º: Obligaciones y responsabilidad de los Patronos.

Entre otras, son obligaciones de los Patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocadas, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación, y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los Patronos responderán frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o los Estatutos o realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieran expresamente al acuerdo determinante de la misma o no hubieren participado en su adopción.

ARTICULO 24º: Carácter gratuita del cargo de Patrono.

Los Patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función.

J. J. J. J. J.

J. J. J. J. J.



2N5761507



Los Patronos tendrán derecho a ser reesarcidos de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione.

TITULO CUARTO: REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 25º: Régimen económico.

El patrimonio de la Fundación puede estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica.

ARTICULO 26º: Dotación de la Fundación.

Estará integrada por todos los bienes y derechos que le fueren adjudicados inicialmente, y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con ese carácter.

ARTICULO 27º: De la Financiación.

La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su Patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que recibe de personas o Entidades, tanto públicas como privadas.

Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

ARTICULO 28º: De la Administración.

Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado.

ARTICULO 29º: Régimen financiero.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

La Fundación llevará aquellos libros obligatorios que determinan la normativa vigente y aquellos otros que sean convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades, así como para el adecuado control de su contabilidad.

En la gestión económica-financiera, la Fundación se regirá de acuerdo a los principios y criterios generales en la normativa vigente.

ARTICULO 30º: Confección de Presupuestos, Rendición de Cuentas y Memoria Social de Actividades.

Con periodicidad anual, el Patronato de la Fundación aprobará: el inventario de la Fundación al cierre del ejercicio, el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación así como el grado de cumplimiento de los fines fundacionales. La memoria especificará, además, las variaciones patrimoniales y los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación.

Asimismo el Patronato aprobará el presupuesto correspondiente al ejercicio siguiente que recogerá con claridad las previsiones de ingresos y gastos del mismo, junto con su memoria explicativa.

Los documentos señalados, una vez aprobados por el Patronato de la Fundación, serán remitidos al Protectorado dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente a que correspondan, para su examen y ulterior depósito en el Registro de Fundaciones, a excepción del Presupuesto de la Fundación, que se enviará en los tres últimos meses del ejercicio, a los mismos efectos.

En los supuestos legales establecidos, los documentos anteriores se someterán a auditoría externa, remitiéndose al Protectorado el informe de la misma en el plazo de tres meses contados desde el día de la emisión del citado informe.

TITULO QUINTO: DE LA MODIFICACION, AGREGACION O EXTINCION

ARTICULO 31º: Modificación de Estatutos.

1. Por acuerdo del Patronato, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. Tal modificación se ha de acometer cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no puede actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor.

2. para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso un quórum de votación favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del Patronato.

3. La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado.

ARTICULO 32º: Fusión con otra Fundación.

El Patronato podrá proponer al Protectorado la fusión de la Fundación con otra, previo acuerdo concertado al efecto con esta última.

El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, tres

PAPEL EALU UNIVO PARA ECULENTUS TEXIAR FLES



2N5761508

cuartas partes de los miembros del Patronato.

ARTICULO 33º: Extinción de la Fundación.

La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

ARTICULO 34º: Liquidación y adjudicación del Habér.

1. La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará bajo control del Protectorado.

2. Los bienes resultantes de la liquidación se destinarán a Cáritas Parroquial, de la Parroquia de "Santa Catalina" de El Puente del Arzobispo, provincia de Toledo.

+ Francisco, Arz. de Toledo

